

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

KARLA RAMÍREZ IÑIGUEZ, en mi calidad de Gerente General y representante legal individual de **CONSULTORA TURIDEE CÍA. LTDA. (Expediente No. 125992)**, ante usted comparezco e informo lo siguiente:---

Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el 12 de julio del 2010, se resolvió por unanimidad autorizar que el socio Xavier Arosemena Ortega ceda y transfiera sus participaciones a favor de la señorita Aline Gutierrez Northia.---

Acompaño adjunto un ejemplar de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que el cedente y la cesionaria otorgaron ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha 13 de julio del 2010, y que fue inscrita por la Registradora Mercantil del mismo Cantón con fecha 30 de julio del 2010.---

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Compañías, pongo en conocimiento de esa Superintendencia que el lunes 09 de Agosto del 2010 se registró en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía la referida cesión de participaciones.---

Por lo indicado anteriormente, y toda vez que el capital social de CONSULTORA TURIDEE CÍA. LTDA. asciende a cinco mil (USD \$ 5,000.00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil participaciones sociales, de un valor de USD \$ 1.00 dólar cada una, dicho capital queda distribuido de la siguiente manera:---

- Víctor Hugo Chiluiza García ⇒ 2,500 participaciones
- Aline Gutiérrez Northia ⇒ 2,500 participaciones

El cedente, es decir, el ex - Socio Xavier Arosemena Ortega, tiene nacionalidad ecuatoriana. La cesionaria, señorita Aline Gutiérrez Northia, es también de nacionalidad ecuatoriana.---

Acompaño también copia de mi cédula de ciudadanía y certificado de votación, de mi nombramiento como Gerente General de CONSULTORA TURIDEE CÍA. LTDA.---

Atentamente,


Karla Ramírez Iñiguez

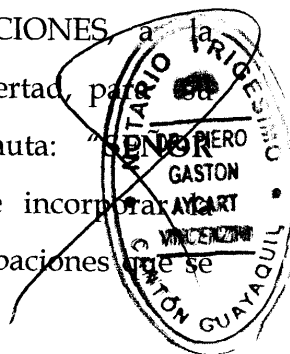
Gerente General
CONSULTORA TURIDEE CÍA. LTDA.



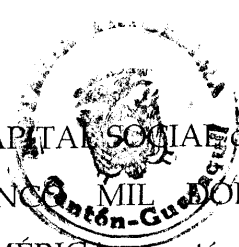
ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES
CORRESPONDIENTES AL
CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CONSULTORA
TURIDEE CIA. LTDA. -----

CUANTIA: USD \$ 2,500.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, trece de julio del dos mil diez, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI** NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DE ESTE CANTÓN, comparecen, por una parte, el señor Xavier Enrique Arosemena Ortega, licenciado en turismo, soltero, con treinta y un años de edad, por sus propios y personales derechos, y a quien en adelante se podrá aludir como "Cedente"; y, por otra parte, la señorita Aline Gutiérrez Northia, licenciada en turismo, soltera, con treinta y tres años de edad, por sus propios y personales derechos, a quien se podrá aludir también como "Cesionaria". Ambos comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- Instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la siguiente minuta: "SEÑOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO: En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar a la Escritura Pública que contiene la Cesión de Participaciones que se



determina al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte, el señor Xavier Enrique Arosemena Ortega, por sus propios y personales derechos, y a quien en adelante se podrá aludir como "Cedente"; y, por otra parte, la señorita Aline Gutiérrez Northia, por sus propios y personales derechos, a quien se conocerá también como "Cesionaria".- Tanto el cedente como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana, tienen su domicilio en la ciudad de Guayaquil, y son legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.** La compañía Consultora Turidee Cía. Ltda. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el día veintidós de diciembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, con fecha seis de febrero del dos mil siete. Su Estatuto Social se reformó íntegramente mediante Escritura Pública otorgada el dieciocho de mayo del dos mil nueve ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, e inscrita por la Registradora Mercantil del mismo cantón con fecha quince de julio del dos mil nueve. **DOS.DOS.** En la actualidad, el capital social está distribuido de la siguiente manera: **a.)** señor Xavier Enrique Arosemena Ortega, con dos mil quinientas participaciones, valoradas cada una de ellas en un dólar de los Estados Unidos de América; y, **b.)** señor Víctor Hugo Chiluiza García, con dos mil quinientas participaciones, valoradas cada una de ellas en un dólar de los Estados Unidos de América.- Todo lo anterior suma en total y da como resultado el



CAPITAL SOCIAL de Consultora Turidee Cía. Ltda., que asciende a CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y está dividido en cinco mil participaciones sociales,

valoradas cada una de ellas en un dólar de los Estados Unidos de América.- **DOS.TRES.** En sesión del lunes doce de julio del año

dos mil diez, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía aprobó, por unanimidad, que el señor Xavier Enrique Arosemena Ortega ceda las dos mil quinientas (2,500) participaciones de su propiedad, a favor de la señorita Aline Gutierrez Northia, conforme consta del Acta que se agrega como documento habilitante.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos,

el señor Xavier Enrique Arosemena Ortega, CEDE y TRANSFIERE, en forma perpetua e irrevocable, a favor de la señorita Aline Gutiérrez Northia, las dos mil quinientas (2,500) participaciones valoradas en un (USD \$ 1) dólar cada una, que el Cedente mantiene en el capital social de la compañía Consultora Turidee Cía. Ltda.- El Cedente manifiesta que esta transferencia es pura y simple; esto es, que no se reserva en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias ni legales, créditos que puedan tener en contra de la Compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital. En virtud de este acto de cesión, y una vez que esta Escritura se inscriba en el

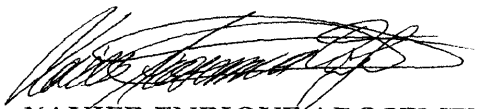
Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el capital social de la Compañía quedará estructurado de la siguiente manera:

Aline Gutiérrez Northia; CAPITAL SUSCRITO: dos mil quinientas (2,500)

quinientas participaciones; PORCENTAJE: cincuenta por ciento del capital social.- SOCIO: Víctor Hugo Chiluza García; CAPITAL SUSCRITO: dos mil quinientas participaciones; PORCENTAJE: cincuenta por ciento del capital social.- TOTAL: Cinco mil participaciones, equivalentes al cien por ciento del capital social.- CUARTA: AUTORIZACIONES.- Los otorgantes autorizan expresamente al abogado Gregorio Zambrano Luna para que, con su sola firma, presente los escritos y además realice las intervenciones que sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil de Guayaquil, Servicio de Rentas Internas, o en general, ante cualquier autoridad u organismo público o entidad de Derecho Privado, que deba conocer y/o pronunciarse con relación a este trámite de cesión y transferencia de participaciones. De igual manera, tanto el Cedente como la Cesionaria se autorizan recíprocamente para que cualquiera de ellos, o en conjunto, puedan realizar la respectiva notificación al Gerente General de la compañía, para efectos de cumplir con las anotaciones en los libros sociales y la notificación a la Superintendencia de Compañías, así como con cualquier otra formalidad legal aplicable al efecto.- Sírvase incorporar, señor Notario, las formalidades adicionales que se requieran para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma.-) Abogado Gregorio Zambrano Luna, registro profesional once mil ochocientos veinticinco del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, que queda elevada

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
CORRESPONDIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSULTORA TURIDEE CIA.
LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR XAVIER ENRIQUE AROSEMENA ORTEGA A FAVOR DE LA
SEÑORITA ALINE GUTIERREZ NORTHIA, CON FECHA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.-

a Escritura Publica, para que surta sus correspondientes efectos
legales. Heida que fue esta Escritura, íntegramente por mí, el
Notario, en voz alta a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican
y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual
doy fe.-

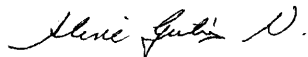


XAVIER ENRIQUE AROSEMENA ORTEGA

CEDENTE

C.C. N° 090888368-9

C.V. N°



ALINE GUTIERREZ NORTHIA

CESIONARIA

C.C. N° 0908795826

C.V. N°



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CONSULTORA TURIDEE CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diecisiete horas del lunes doce de julio del año dos mil diez, se reúnen en el local ubicado en la oficina número 205, segundo piso, del edificio ubicado en la calle Escobedo número 835, intersección con la calle Junín, los socios de la compañía CONSULTORA TURIDEE CÍA. LTDA.: a) El señor Víctor Chiluita García, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) El señor Xavier Arosemena Ortega, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social íntegramente suscrito y pagado, que asciende a CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.---

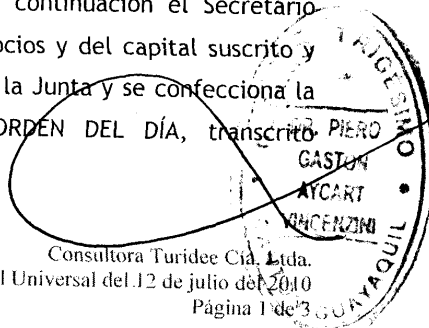
En consecuencia, se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía.---

Los presentes, por unanimidad, aceptan instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, sin necesidad de previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de que se discuta y resuelva el siguiente orden del día:---

PUNTO UNICO.- Conocer la cesión de participaciones que desea realizar el señor Xavier Arosemena Ortega, a favor de la señorita Aline Gutiérrez Northia.---

La Sala por unanimidad elige al señor Víctor Chiluita García como Presidente *Ad Hoc* de la Junta, y como Secretario *Ad Hoc* al señor Xavier Arosemena Ortega.---

El Presidente ordena que se constate el quórum y a continuación el Secretario certifica que está presente el cien por ciento de los socios y del capital suscrito y pagado de la Compañía. El Presidente declara instalada la Junta y se confecciona la lista de asistentes. Acto seguido, se aprueba el ORDEN DEL DÍA, transcrito anteriormente.---



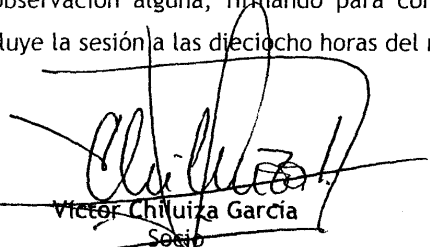
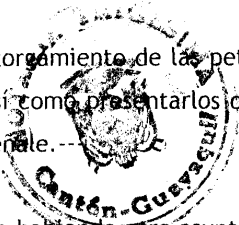
En este estado, la Junta General Universal de Socios, procede a tratar el orden del día, conforme se detalla a continuación:---

SOBRE EL PUNTO ÚNICO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- El Secretario pone en conocimiento de la Sala que el socio Xavier Arosemena Ortega ha informado que por diferentes razones desea transferir la totalidad de sus participaciones, y consecuentemente dejar de formar parte del contrato social. Al efecto, la señorita Aline Gutiérrez Northia ha manifestado su interés en recibir dichas participaciones. Consecuentemente, el capital social quedaría distribuido en porcentajes iguales entre el señor Víctor Hugo Chiluiza García y la señorita Gutiérrez. En este estado se inicia la votación, y en ella la Sala **RESUELVE**, por **UNANIMIDAD** de votos de los socios presentes, **aprobar que la totalidad de las participaciones sociales del señor Xavier Enrique Arosemena Ortega sean transferidas a la señorita Aline Gutiérrez Northia.** En tal virtud, una vez que se cumpla con los trámites y formalidades que establezca la ley, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera: **a.)** A la socia Aline Gutiérrez Northia le corresponderán dos mil quinientas participaciones, valoradas cada una de ellas en un dólar (USD \$ 1.00) de los Estados Unidos de América, y que representan el cincuenta por ciento del capital social; y, **b.)** Al socio Víctor Hugo Chiluiza García le corresponderán dos mil quinientas participaciones, valoradas cada una de ellas en un dólar (USD \$ 1.00) de los Estados Unidos de América, y que representan el cincuenta por ciento del capital social. La suma de estas cantidades da como resultado las cinco mil participaciones de un dólar (USD \$ 1.00) de los Estados Unidos de America, en que está dividido el capital social de Consultora Turidee Cía. Ltda.---

Finalmente, y dentro del mismo punto único que constituye el Orden del Día, el Secretario *Ad hoc* de la Junta propone a la Sala aprobar que se le confieran al abogado Gregorio Zambrano Luna, asesor jurídico de la compañía, las más amplias atribuciones que en Derecho se requieran, para el cumplimiento de los trámites y formalidades de ley que se requieran para el perfeccionamiento de la transferencia de las participaciones sociales. Al efecto, la Sala **RESUELVE**, por unanimidad, disponer que el asesor jurídico de la compañía proceda con los trámites legales que se requieran para perfeccionar la transferencia de las participaciones sociales del señor Xavier Arosemena Ortega a favor de la señorita Aline Gutierrez Northia, concediéndose, para tal propósito, las más amplias atribuciones que en Derecho se requieran, incluyendo la autorización plena y expresa para que pueda patrocinar el

otorgamiento de las peticiones e instrumentos públicos y privados que se requieran, así como presentarlos o notificarlos a las autoridades y registros públicos que la ley señale.---

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por UNANIMIDAD, sin observación alguna, firmando para constancia en unidad de acto, con lo que concluye la sesión a las dieciocho horas del mismo día.---



Victor Chiuiza Garcia
Socio

Presidente Ad Hoc de la Junta General



Xavier Arosemena Ortega
Socio

Secretario Ad Hoc de la Junta General



Acta de Junta General Universal del 12 de julio del 2010

Página 3 de 3



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y COTIZACION

CECULA DE CIUDADANIA 090879582 - 6

GUTIERREZ, NORTHIA ALINE
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONC
06 JUNIO 1977
D.O.B. 0673 04965 F.
GUAYAS/GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION 1977

Aline Gutierrez U.

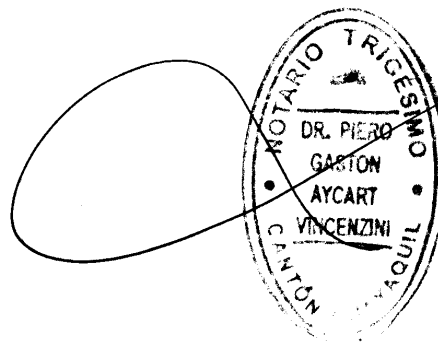
ECUATORIANA***** E1118AJ112

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

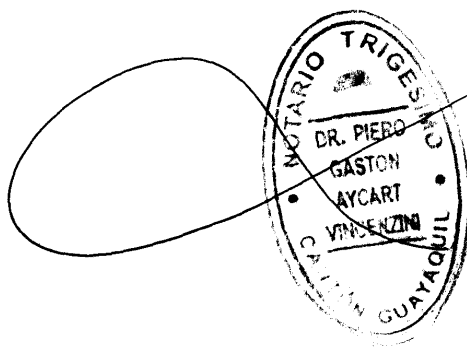
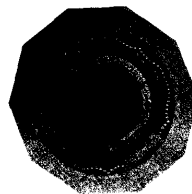
JULIO GUTIERREZ
ADRIANA NORTHIA
GUAYAGUIL 20/08/2002

REN 0118619



Se otorgo a mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo
Tercera Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE
LA COMPAÑIA CONSULTORA TURIDEE CIA. LTDA. , la misma que
sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento. Doy Fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 35.993
FECHA DE REPERTORIO: 22/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Julio del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **CONSULTORA TURIDEE CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini, Notario Trigésimo Titular de este cantón, el día 13 de Julio del 2010, mediante la cual **XAVIER ENRIQUE AROSEMENA ORTEGA** cede (2500) **dos mil quinientas participaciones a favor de ALINE GUTIERREZ NORTHIA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 80.317 a 80.328, Registro Mercantil número 14.590.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 13.494 y 69.176 del Registro Mercantil del 2.007 y 2.009 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 35993



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
AROSEMENA ORTEGA XAVIER ENRIQUE	2500	GUTIERREZ NORTHIA ALINE

RAZÒN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSULTORA TURIDEE CIA. LTDA. celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN, con VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, tomo nota de la CESION DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL CAPITAL SOCIAL de la anteriormente mencionada; Guayaquil, 11 de agosto de 2010.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TITULAR
GUAYAQUIL

